CONSTANCIA: Le comunico señor Juez que no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente. A su Despacho para proveer.

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Alejandra Rendón Guerra Secretaría



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado	Eliana Berrio Escudero
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00187- 00
Decisión	Termina proceso

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso realizada por la parte actora reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. en contra de ELIANA BERRIO ESCUDERO, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que percibe **ELIANA BERRIO ESCUDERO** identificada con **C.C. 42.687.286**, al servicio del MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: ORDENAR el desglose, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b946605b0e6994b17944589bb9059e265fc0672d2aae225c63dc9c0fd6160df

Documento generado en 20/10/2021 11:00:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica